

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Oficina de Representación en Tijuana, Baja California, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA, Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con fundamento en los artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, apartado C, fracción IV, 114, 115, fracciones I, IV, V, VIII y XI, 146 y 147 fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que ante el incremento de los flujos de personas procedentes principalmente de los países que integran el llamado Triángulo Norte de Centro América, conformado por los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, a nuestro país, es importante el establecimiento de mecanismos que hagan vigente el pleno ejercicio de sus derechos humanos, particularmente a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado;

Este creciente fenómeno de desplazamiento internacional de los citados países centroamericanos, al que se ha acumulado también un número cada vez mayor de personas procedentes de diversos países de otras latitudes, como Cuba, Haití, y diversos extracontinentales, ha implicado que el número de solicitantes de la condición de refugiado en México se haya incrementado exponencialmente en los últimos años, pasando de 2,137 solicitantes en el año 2014, a 14,596 en el 2017, a 29,630 para 2018, a 70,609 para 2019 y de enero a octubre de 2020 a 32,272 solicitantes;

Tomando en consideración el alza en los números de solicitudes, la cuál ha sido confirmada en los último seis años, se hace necesario y urgente el fortalecimiento del programa de atención a solicitantes, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, pues con tan solo cuatro oficinas de representación (Ciudad de México, Chiapas, Veracruz, Tabasco), se ha venido dando respuesta a la obligación del Estado de garantizar el derecho de personas extranjeras a solicitar refugio y asilo en nuestro país, el cual se encuentra contenido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que con solo esas cuatro oficinas de representación se tienen que atender a solicitantes diseminados en las diversas entidades federativas del país, pues la COMAR no cuenta con representación en todos los Estados de la República Mexicana, teniéndose que apoyar en la coadyuvancia del Instituto Nacional de Migración a través de sus oficinas representativas en las entidades federativas referidas, no obstante lo anterior, y tomando en consideración el crecimiento exponencial de personas que buscan refugio en nuestro país, la colaboración con el Instituto Nacional de Migración, debe ser suficiente para proporcionar una adecuada atención a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas que reciben protección complementaria;

Que con motivo del fortalecimiento al programa de atención a solicitantes, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, el veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, en la Ciudad de México, se suscribieron los *"MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE FORMALIZAN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, REFUGIADOS Y PERSONAS QUE RECIBEN PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, GARANTIZANDO EL PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS"*;

Que en dicho instrumento se acordó como objetivo, el establecimiento, de manera conjunta, de mecanismos de coordinación de acciones estratégicas y de colaboración para proporcionar una adecuada atención y asistencia institucional a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas que reciben protección complementaria, así como proporcionarles ayuda humanitaria, primeros auxilios, orientación e información sobre sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, durante su permanencia en estaciones migratorias o estancias provisionales o el seguimiento a sus procedimientos ante las oficinas del INM, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos;

Que en dicho instrumento en el apartado II, denominado planteamiento estratégico, se estableció que, para el cumplimiento del objetivo, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo entre otras, las siguientes estrategias:

- e) "EL INM" proporcionará a "LA COMAR" un espacio físico en las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales para los servidores públicos comisionados por "LA COMAR".

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general que, a partir del día treinta de diciembre del dos mil veinte, el domicilio oficial de la Oficina de Representación en Tijuana, Baja California, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, estará ubicado en Avenida de los Insurgentes, Número 16000, Colonia Los Álamos, Código Postal 22110, Tijuana Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los escritos, notificaciones, oficios, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos tramitados ante esa Oficina de Representación en Tijuana, Baja California de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a partir de la fecha señalada, deberán presentarse en el domicilio mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones y diligencias administrativas que realiza la Oficina de Representación en Tijuana, Baja California de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se practicarán en días y horas hábiles, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

En los plazos fijados en días, no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario en términos de lo que señala el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.- El Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, **Andrés Alfonso Ramírez Silva**.- Rúbrica.

(R.- 502855)

AVISO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Oficina de Representación en Palenque, Chiapas, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA, Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con fundamento en los artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, apartado C, fracción IV, 114, 115, fracciones I, IV, V, VIII y XI, 146 y 147 fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que ante el incremento de los flujos de personas procedentes principalmente de los países que integran el llamado Triángulo Norte de Centro América, conformado por los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, a nuestro país, es importante el establecimiento de mecanismos que hagan vigente el pleno ejercicio de sus derechos humanos, particularmente a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado;

Este creciente fenómeno de desplazamiento internacional de los citados países centroamericanos, al que se ha acumulado también un número cada vez mayor de personas procedentes de diversos países de otras latitudes, como Cuba, Haití, y diversos extracontinentales, ha implicado que el número de solicitantes de la condición de refugiado en México se haya incrementado exponencialmente en los últimos años, pasando de 2,137 solicitantes en el año 2014, a 14,596 en el 2017, a 29,630 para 2018, a 70,609 para 2019 y de enero a octubre de 2020 a 32,272 solicitantes;

Tomando en consideración el alza en los números de solicitudes, la cuál ha sido confirmada en los último seis años, se hace necesario y urgente el fortalecimiento del programa de atención a solicitantes, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, pues con tan solo cuatro oficinas de representación (Ciudad de México, Chiapas, Veracruz, Tabasco), se ha venido dando respuesta a la obligación del Estado de garantizar el derecho de personas extranjeras a solicitar refugio y asilo en nuestro país, el cual se encuentra contenido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Por lo que la apertura de la Oficina en Palenque, en el Estado de Chiapas, tiene como principal objetivo desahogar la tremenda presión ocasionada por el inusitado número de llegadas por Ciudad Hidalgo, Chiapas, lo que ha significado una cifra exorbitante de solicitantes en Tapachula. La limitada capacidad operativa de nuestra Delegación en esa localidad exige imperativamente la apertura de la oficina en Palenque. Valga citar como dato categórico que el año pasado solicitaron la condición de refugiado en Tapachula 46, 821 personas, lo que es ya una proporción alarmante que nos obliga establecer una oficina adicional en el estado que contribuya a mitigar la presión que recibe la Delegación en Chiapas, mediante la cobertura de un importante número de municipios de esta entidad federativa;

Que con solo esas cuatro oficinas de representación se tienen que atender a solicitantes diseminados en las diversas entidades federativas del país, pues la COMAR no cuenta con representación en todos los Estados de la República Mexicana, teniéndose que apoyar en la coadyuvancia del Instituto Nacional de Migración a través de sus oficinas representativas en las entidades federativas referidas, no obstante lo anterior, y tomando en consideración el crecimiento exponencial de personas que buscan refugio en nuestro país, la colaboración con el Instituto Nacional de Migración, debe ser suficiente para proporcionar una adecuada atención a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas que reciben protección complementaria;

Que con motivo del fortalecimiento al programa de atención a solicitantes, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, el veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, en la Ciudad de México, se suscribieron los *"MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE FORMALIZAN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, REFUGIADOS Y PERSONAS QUE RECIBEN PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, GARANTIZANDO EL PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS"*;

Que en dicho instrumento se acordó como objetivo, el establecimiento, de manera conjunta, de mecanismos de coordinación de acciones estratégicas y de colaboración para proporcionar una adecuada atención y asistencia institucional a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas que reciben protección complementaria, así como proporcionarles ayuda humanitaria, primeros auxilios, orientación e información sobre sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, durante su permanencia en estaciones migratorias o estancias provisionales o el seguimiento a sus procedimientos ante las oficinas del INM, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos;

Que en dicho instrumento en el apartado II, denominado planteamiento estratégico, se estableció que, para el cumplimiento del objetivo, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo entre otras, las siguientes estrategias:

- e) "EL INM" proporcionará a "LA COMAR" un espacio físico en las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales para los servidores públicos comisionados por "LA COMAR".

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN PALENQUE, CHIAPAS, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general que, a partir del día treinta de diciembre de dos mil veinte, el domicilio oficial de la Oficina de Representación en Palenque, Chiapas, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, estará ubicado en Carretera Federal Catatzaja-Ocosingo Km 26+100, Lado A, Colonia Guayacán, Código Postal 29960, Palenque, Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los escritos, notificaciones, oficios, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos tramitados ante la Oficina de Representación en Palenque, Chiapas, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a partir de la fecha señalada, deberán presentarse en el domicilio mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actuaciones y diligencias administrativas que realiza la Oficina de Representación en Palenque, Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se practicarán en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

En los plazos fijados en días, no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario en términos de lo que señala el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.- El Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, **Andrés Alfonso Ramírez Silva**.- Rúbrica.

(R.- 502854)